



H. Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de Declaración

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

Declara

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo exima a todos los/as jubilados/as y pensionados/as de la presentación de la Declaración Jurada prevista por el Artículo 7° del Decreto N° 332/22 que implementa el “Régimen de Segmentación de Subsidios a Usuarios y Usuarias Residenciales de los Servicios Públicos de Energía Eléctrica y Gas Natural por Red”, atento que sus haberes son inferiores al límite establecido de Ingresos Mensuales Netos por un valor superior a tres y media (3,5) Canastas Básicas Totales (CBT) según dicha norma, y considerando que las personas mayores no deberían tener la carga de realizar trámites que les resulten engorrosos considerando su edad, problemas de movilidad, y las dificultades que pueden tener para acceder a los medios digitales.

Firmantes:

María Graciela Ocaña

Dina Rezinovsky

Lidia Inés Ascarate

Germana Figueroa Casas

Leonor María Martínez Villada

Karina Banfi



H. Cámara de Diputados de la Nación

Victoria Morales Gorleri

Soher El Sukari

Alberto Asseff

Héctor Antonio Stefani

Aníbal Tortoriello

Pablo Torello

Adriana Noemí Ruarte

Gabriela Lena

Danya Tavela



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

El gobierno avanzará con la regulación de las tarifas de energía en todo el país. De esta manera, habrá determinados grupos que continuaran con los servicios de luz y gas subsidiados, mientras que aquellos hogares que tengan mayores ingresos, es decir mayor poder adquisitivo, pagaran las tarifas sin subsidio y el aumento se aplicaría de forma gradual.

Es mediante el Decreto N° 332/2022 que el Gobierno Nacional dispuso la creación del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE), dependiente del Ministerio de Economía. De esta forma, los usuarios deberán inscribirse en el RASE para seguir abonando los servicios de energía con tarifa social. Sólo un 10% de los usuarios deberá pagar la luz y el gas sin subsidios por pertenecer al grupo de mayores ingresos.

Tomando el esquema pensado por el Ejecutivo para subsidiar los consumos de los servicios de gas y energía, que establece tres escalas en función del nivel de ingresos: alto, medio y social, debemos incluir a las personas mayores que perciben su jubilación mínima y/o pensión en este último grupo.

Los adultos mayores que cobran el haber mínimo perciben un ingreso de \$37.525 y, tomando en consideración que el valor de una canasta básica es de \$104.216,80, según datos oficiales publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), jamás podrían superar el límite de 3,5 CBT para dejar de percibir su subsidio. Debemos



H. Cámara de Diputados de la Nación

considerar que a mayoría de los jubilados en la Argentina cobra el haber mínimo o un monto muy cercano a éste.

Es por ello que creemos innecesario que los mismos tengan que obligatoriamente inscribirse para que sus tarifas continúen subsidiadas, pues queda evidenciado que se encuentran bajo el límite de ingresos establecido.

Por ello, solicitamos que se articulen las bases de datos entre la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y el Ministerio de Economía, para que de esta manera no se obstaculice el acceso al subsidio o su mantenimiento, sin la necesidad de inscribirse previamente.

Se ha dado a conocer que la inscripción se podrá realizar ingresando a la web <https://www.argentina.gob.ar/subsidios>, también de forma presencial, en las oficinas de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) o en la de las prestadoras de servicio. Es sabido que este sector en particular, los adultos mayores, tienen ciertas dificultades para poder acceder a los medios digitales y por otra parte en el caso de concurrir de manera presencial a las oficinas de ANSES, muchos no disponen de movilidad para poder hacerlo.

Por ello, en virtud de todos los argumentos expuestos, solicito a mis pares que me acompañen en el presente Proyecto de Declaración.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Firmantes;

María Graciela Ocaña

Dina Rezinovsky

Lidia Inés Ascarate

Germana Figueroa Casas

Leonor María Martínez Villada

Karina Banfi

Victoria Morales Gorleri

Soher El Sukari

Alberto Asseff

Héctor Antonio Stefani

Aníbal Tortoriello

Pablo Torello

Adriana Noemí Ruarte

Gabriela Lena

Danya Tavela